Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

INCIDENCIAS DETECTADAS EN LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA PROVISIONAL

COD. ENI	COD. OPERACIÓN	DEL. INSTRUCTORA	ENTIDAD HABILITADA	ACTUACIÓN	INCIDENCIA A SUBSANAR
b34FI300202384082	RVV202326966131B001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	La autorización de la persona propietaria presentada (Anexo II) no se ajusta al modelo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2023
b34FI300202384082	RVV202326966131B001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Presenta contrato de arrendamiento, donde se comprueba que efectivamente la parcela 14/42/28/309/4 (ref. catastral 14042A02800309EO) está a disposición del viticultor. Sin embargo, en el modelo 600 de liquidación de impuestos, no se puede comprobar esta referencia catastral entre la relación de bienes.
b34FI300202384082	RVV202326966131B001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el apartado 2 del Anexo VII marca que la notificación electrónica vaya dirigida al solicitante/representante, pero tal y como establece el artículo 12.4 de la Orden 9 de marzo de 2023, todas las notificaciones personales se realizarán exclusivamente a través de la entidad habilitada. En consecuencia, todas las notificaciones se realizarán a través de la entidad habilitada.
b34FI300202384639	RVV202330523547V001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384639	RVV202330523547V001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Indica parcela inicial cuando no debería hacerlo
b34FI300202384639	RVV202330523547V001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el apartado 3.2 del Anexo V de la solicitud indica que es propietario de la parcela 14/57/17/73/1. Sin embargo, el contrato de arrendamiento presentado describe la mencionada parcela, por lo que no es coherente. Por otro lado, consultada la sede electrónica de Catastro, se comprueba que los propietarios no coinciden ni con el arrendador, ni con una de las personas autorizantes del Anexo IV presentado.
b34FI300202384639	RVV202330523547V001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el apartado 3.2 del Anexo V de la solicitud indica que no es propietario de la parcela 14/57/17/146/1. Deberá aportar documentación justificativa que permita establecer la relación con la misma en régimen de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho, el documento debe estar liquidado de los correspondientes tributos.
b34FI300202384639	RVV202330523547V001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultado SIGPAC 2023, los croquis y la Resolución de arranque previa presentada, el recinto 14/57/17/146/1 donde se va a realizar la plantación tiene una superficie de 0,63 has, y no de 0,68 has, como aparece en la solicitud presentada. En consecuencia, deberá reformular la solicitud.
b34FI300202384534	RVV202330546152J001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	No presenta Anexo II de autorización de la persona propietaria.
b34FI300202384534	RVV202330546152J001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384613	RVV202348873801C001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384613	RVV202348873801C002RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384613	RVV202348873801C002RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultada la sede electrónica de Catastro, se comprueba que respecto a la parcela 14/2/30/21/1, el viticultor es propietario al 50%. En consecuencia, deberá presentar escrito de autorización (anexo IV de la Orden 9 de marzo de 2023) en la que la otra persona propietaria autorice al solicitante la reestructuración y reconversión de viñedo, acompañado de fotocopia del NIF.
b34FI300202384457	RVV202350606280R001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384498	RVV202375660099N001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	La solicitud (Anexo V) presenta un error en los apartados 3.1 y 3.2. Consigna una superficie total de 0,57 has, cuando en la única parcela a reestructurar consigna una superficie de 0,56 has.
b34FI300202384498	RVV202375660099N001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384600	RVV202375676719A001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384513	RVV202375678372T001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	La solicitud (Anexo V) presenta el siguiente error en sus apartados 3.1 y 3.2.: Consigna el recinto 14/13/2/45/5 como superficie inicial y final, pero se trata de un error obvio, pues este recinto no existe en SIGPAC 2023, lo cual se puede comprobar en el croquis aportado, en la sede electrónica de Catastro y en el Registro Vitícola. Se procederá a a subsanar tal error de oficio por el órgano instructor mediante diligencia, siendo claramente las parcelas para las que se solicita la reestructuración, las siguientes: 14/13/2/45/4 y 14/13/2/310/5.

PÁGINA 1/3
07/11/2023
FIRMADO POR
MARCELINO BILBAO ARRESE
FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ
VERIFICACIÓN
PK2jmRBGXTL9DPPJMRFNVP8JY7G298
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

b34FI300202384580	RVV202380126244V001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384557	RVV202380141758Y001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Respecto a la parcela 14/41/19/262/1, deberá aportar documentación justificativa que permita establecer la relación con la misma en régimen de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho, el documento debe estar liquidado de los correspondientes tributos.
b34FI300202384557	RVV202380141758Y001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384557	RVV202380141758Y001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En la solicitud (Anexo V), apartado 3.2, no se ha consignado la casilla "Municipios comprendidos en DOP/IGP".
b34FI300202384062	RVV202380143438F001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Solicita ayuda de arranque y la pérdida de renta por la parcela inicial 14/42/13/153/2, que se encuentra actualmente arrancada según Acta de no inicio realizada con fecha 28/09/23. Además, aporta Resolución de arranque de ese recinto (142214018). En consecuencia, deberá reformular la solicitud.
b34FI300202384062	RVV202380143438F001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Según la Sede Electrónica de Catastro, la viticultora no es propietaria de parte de la parcela SIGPAC 2023 14/42/16/5/3, la cual corresponde en Catastro con la parcela 14/42/16/267. Deberá aportar documentación justificativa que permita establecer la relación con la misma en régimen de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho, el documento debe estar liquidado de los correspondientes tributos.
b34FI300202384062	RVV202380143438F001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el apartado 2 del Anexo VII marca que la notificación electrónica vaya dirigida al solicitante/representante, pero tal y como establece el artículo 12.4 de la Orden 9 de marzo de 2023, todas las notificaciones personales se realizarán exclusivamente a través de la entidad habilitada. En consecuencia, todas las notificaciones se realizarán a través de la entidad habilitada.
b34FI300202384062	RVV202380143438F001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Según el Acta de no inicio realizada con fecha 28/09/23, en el recinto 14/42/16/5/3 no coincide la variedad consignada en la solicitud de ayuda con la comprobada en campo.
b34FI300202384415	RVV2023A14003222001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384415	RVV2023A14003222001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Según el Acta de no inicio realizada con fecha 18/10/23, en el recinto 14/60/12/40/3 no coincide el marco de plantación consignado en la solicitud de ayuda con el comprobado en campo.
b34FI300202384101	RVV2023B14233670001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el apartado 2 del Anexo VII marca que la notificación electrónica vaya dirigida al solicitante/representante, pero tal y como establece el artículo 12.4 de la Orden 9 de marzo de 2023, todas las notificaciones personales se realizarán exclusivamente a través de la entidad habilitada. En consecuencia, todas las notificaciones se realizarán a través de la entidad habilitada.
b34FI300202385202	RVV2023B14375331001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202385202	RVV2023B14375331001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Con fecha 02/08/22 a las operaciones VEA20205121400101C, VEA20205121400103C, VEA20205121400104C y VEA20205121400107C, se les resolvió declaración de pérdida de derecho de ayuda de la solicitud de ayuda denominada TODOVIÑA MONTILLA-MORILES 2020. En consecuencia, al comprobar que no cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la normativa, no podrá acogerse a la solicitud de ayuda.
b34FI300202385202	RVV2023B14375331001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	El contrato de arrendamiento presentado no es correcto, pues describe un recinto que no es coherente con la solicitud, ni existe en SIGPAC 2023. Con fecha 26/06/23, la entidad habilitada presenta escrito de alegaciones comunicando que en la solicitud hay un error, cambiando la parcela 14/42/5/212/5 por la parcela 14/42/5/2. Sin embargo, en la alegación no hacen referencia al recinto en concreto. En consecuencia, deberán corregir el contrato de arrendamiento y reformular la solicitud de ayuda.
b34FI300202385202	RVV2023B14375331001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Fotocopia del NIF de los arrendadores.
b34FI300202385202	RVV2023B14375331001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultadas las solicitudes de ayuda (Anexo VII) de Oficampo Gestión Agro SL, Oficina del Campo y Agroservicios SL y Vitis Moriles SL, que forman parte de la solicitud de la entidad habilitada, se comprueba que comparten representante legal, correo electrónico, teléfono y dirección. Estos indicadores apuntan a que se trata de empresas vinculadas, como ha quedado determinado en otras campañas anteriores. Respecto a esta vinculación, de acuerdo al artículo 8.4 de la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, uno de los requisitos exigibles es que la superficie máxima que podrá solicitar una persona beneficiaria por cada convocatoria será de 25 hectáreas. La desestimación de la operación VEA20216731400801C en la tramitación del expediente deja una superficie total de 25,08 has, que supera las 25 has establecidas.
b34FI300202385272	RVV2023B14614820002RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202385272	RVV2023B14614820002RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultadas las solicitudes de ayuda (Anexo VII) de Oficampo Gestión Agro SL, Oficina del Campo y Agroservicios SL y Vitis Moriles SL, que forman parte de la solicitud de la entidad habilitada, se comprueba que comparten representante legal, correo electrónico, teléfono y dirección. Estos indicadores apuntan a que se trata de empresas vinculadas, como ha quedado determinado en otras campañas anteriores. Respecto a esta vinculación, de acuerdo al artículo 8.4 de la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, uno de los requisitos exigibles es que la superficie máxima que podrá solicitar una persona beneficiaria por cada convocatoria será de 25 hectáreas. La desestimación de la operación VEA20216731400801C en la tramitación del expediente deja una superficie total de 25,08 has, que supera las 25 has establecidas.
b34FI300202385272	RVV2023B14614820002RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultada la Sede Electrónica de Catastro, se comprueba que Oficina del Campo y Agroservicios SL (arrendador) no es propietario de las parcelas. Deberá aportar documentación justificativa que permita establecer la relación con la misma en régimen de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho, el documento debe estar liquidado de los correspondientes tributos.
b34FI300202385272	RVV2023B14614820002RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	A fecha de presentación de la ayuda, no presenta documentación para acreditar que dispone de resoluciones de arranque o autorizaciones de plantación para poder realizar las operaciones solicitadas en las parcelas indicadas.

FIRMADO POR | MARCELINO BILBAO ARRESE
FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ
VERIFICACIÓN | PK2jmRBGXTL9DPPJMRFNVP8JY7G298
07/11/2023
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

b34FI300202385272	RVV2023B14614820003RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202385272	RVV2023B14614820003RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultadas las solicitudes de ayuda (Anexo VII) de Oficampo Gestión Agro SL, Oficina del Campo y Agroservicios SL y Vitis Moriles SL, que forman parte de la solicitud de la entidad habilitada, se comprueba que comparten representante legal, correo electrónico, teléfono y dirección. Estos indicadores apuntan a que se trata de empresas vinculadas, como ha quedado determinado en otras campañas anteriores. Respecto a esta vinculación, de acuerdo al artículo 8.4 de la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, uno de los requisitos exigibles es que la superficie máxima que podrá solicitar una persona beneficiaria por cada convocatoria será de 25 hectáreas. La desestimación de la operación VEA20216731400801C en la tramitación del expediente deja una superficie total de 25,08 has, que supera las 25 has establecidas.
b34FI300202385272	RVV2023B14614820003RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	A fecha de presentación de la ayuda, no presenta documentación para acreditar que dispone de resoluciones de arranque o autorizaciones de plantación para poder realizar las operaciones solicitadas en las parcelas indicadas.
b34FI300202385272	RVV2023B14614820003RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Fotocopia del NIF de los arrendadores.
b34FI300202385135	RVV2023B14982243001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202385135	RVV2023B14982243001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	No presenta documentación acreditativa del poder de representación legal del representante.
b34FI300202385135	RVV2023B14982243001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Con fecha 31/01/22 a la operación VEA20216731400801C se le resolvió concesión de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo de la solicitud de ayuda denominada TODOVIÑA MONTILLA-MORILES 2021 por un importe de 11570,67 euros, pero no solicitó el pago en los dos años siguientes, por lo que la entidad tendría pérdida de derecho de ayuda. Deberá justificar este hecho.
b34FI300202385135	RVV2023B14982243001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Fotocopia del NIF de los arrendadores.
b34FI300202385135	RVV2023B14982243001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultadas las solicitudes de ayuda (Anexo VII) de Oficampo Gestión Agro SL, Oficina del Campo y Agroservicios SL y Vitis Moriles SL, que forman parte de la solicitud de la entidad habilitada, se comprueba que comparten representante legal, correo electrónico, teléfono y dirección. Estos indicadores apuntan a que se trata de empresas vinculadas, como ha quedado determinado en otras campañas anteriores. Respecto a esta vinculación, de acuerdo al artículo 8.4 de la Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en Andalucía, uno de los requisitos exigibles es que la superficie máxima que podrá solicitar una persona beneficiaria por cada convocatoria será de 25 hectáreas. La desestimación de la operación VEA20216731400801C en la tramitación del expediente deja una superficie total de 25,08 has, que supera las 25 has establecidas.
b34FI300202384486	RVV2023B56002751001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Aporta el Anexo IV de autorización de propietario, pero este no procede al ser Explotaciones Agrícolas Villa Elena SL propietaria de las parcelas.
b34FI300202384486	RVV2023B56002751001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202384486	RVV2023B56002751001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Según el Acta de no inicio realizada con fecha 18/10/23, en los recintos solicitados no se aprecia la existencia de piedras en superficie en cantidad suficiente como para que exista la necesidad de despedregar.
b34FI300202383859	RVV2023B93734366001RR	CÁDIZ	COOP AGR-ALIM	RR	No presenta poderes de representación.
b34FI300202383859	RVV2023B93734366001RR	CÁDIZ	COOP AGR-ALIM	RR	En el momento de realizar el Acta de no inicio la parcela inicial se encuentra arrancada. No puede solicitar la acción de arranque
b34FI300202385229	RVV2023E56032519001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	En el Anexo VI (Autorización de la entidad habilitada para la presentación y actuaciones complementarias de las solicitudes), se observa en la firma de la persona representante de la entidad solicitante de la ayuda, el sello de una entidad que presumiblemente no tiene vínculo con la entidad habilitada. Deberá justificar esta incidencia.
b34FI300202385229	RVV2023E56032519001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultada la documentación de constitución de la Comunidad de Bienes, se comprueba que la persona representante no se corresponde con la persona representante que se indica en el apartado 1.1 de la solicitud (Anexo VII).
b34FI300202385229	RVV2023E56032519001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	A fecha de presentación de la ayuda, no presenta documentación para acreditar que dispone de resoluciones de arranque o autorizaciones de plantación para poder realizar las operaciones solicitadas en las parcelas indicadas.
b34FI300202385229	RVV2023E56032519001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultada la declaración de ayuda básica a la renta, se comprueba que la entidad solicitante no declara el recinto 14/45/3/9/4. Por otro lado, este recinto aparece con el uso IM (improductivo) en SIGPAC 2023. En consecuencia, deberá justificar la inclusión de este recinto en la solicitud (Anexo V).
b34FI300202385229	RVV2023E56032519001RR	CÓRDOBA	COOP AGR-ALIM	RR	Consultada la Sede Electrónica de Catastro, se comprueba que la entidad solicitante no es propietaria de la parcela 14/45/3/3/3, deberá aportar documentación justificativa que permita establecer la relación con la misma en régimen de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho, el documento debe estar liquidado de los correspondientes tributos.

FIRMADO POR
MARCELINO BILBAO ARRESE
FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ
VERIFICACIÓN
PK2jmRBGXTL9DPPJMRFNVP8JY7G298
07/11/2023
PÁGINA 3/3
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma